

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

Pearson Ecuador
Manuel Sáenz N36-14 y Germán Alemán
El Batán, Quito
Ecuador
T: +593 (2)226 1900
F: +593 (2)244 2154 ext.102
www.pearson.com

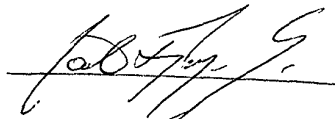
San Francisco de Quito, DM, 29 de abril del 2013

De mi consideración:

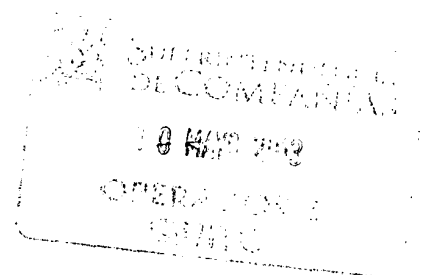
Camilo Andrés Pinzón Orbe, en calidad de Representante Legal de Longmaned Ecuador S.A. RUC 1792047021001, autorizo a la Sra. Sylvia Alexandra Lara Cobo con cédula de ciudadanía No. 171057285-8 para que realice en la Superintendencia de Compañías el trámite relacionado con formulario de actualización general, solicitud de acceso y declaración de responsabilidades y la solicitud de la clave.

Por la atención dada a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Camilo Pinzón Orbe
Longmaned Ecuador S.A.
GERENTE GENERAL





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01- Notaria 01- D03881



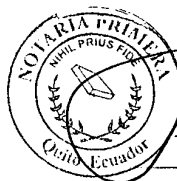
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: DILIGENCIA NUMERO D03881.-

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy martes treinta de abril del dos mil trece, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **CAMILO ANDRÉS PINZÓN ORBE**, portador de la cédula de ciudadanía N° 1705916482, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano quien declara ser Gerente General de la compañía **LONGMANED ECUADOR S.A.** y en tal calidad comparece como Representante Legal de la misma, a quien de conocer doy fe; y advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento procede a reconocer como suya propia la firma y rubrica, puesta en la carta de Autorización a favor de la Sra. Sylvia Alexandra Lara Cobo para la presentación de formularios de actualización de información general y la solicitud de clave de acceso de la empresa **LONGMANED ECUADOR S.A.**, dirigida a la Superintendencia de Compañías, que antecede. La firma es ilegible, ya que es la única que utiliza en todos sus actos públicos como privados. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe, se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaria.

AC/Fe. 127001

SR. CAMILO ANDRÉS PINZÓN ORBE

CC: 170591648-2



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO

